



Municipalidad de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, -9 MAR 2018

VISTO, el artículo 108 inciso 17 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Decreto-Ley 6769/1958), y;

CONSIDERANDO

Que, desde hace más de quince años un considerable número de vecinos de nuestro distrito participan del "Programa Municipal de Actividad Física para la Tercera Edad" a cargo de la Dirección General de Deportes y Recreación Municipal.

Que, uno de los objetivos del programa es colaborar con aquellas personas que se encuentren en esta franja etaria para mejorar la calidad de vida en los años que transitan por medio de la participación en distintas actividades físicas y recreativas que les permitan utilizar sus tiempos de ocio de manera activa.

Que, las mencionadas actividades favorecen la adquisición de hábitos que redundan en la conservación y mejoramiento de la salud, tanto física como mental y social.

Que, las salidas en las que se entra en contacto directo con la naturaleza son especialmente beneficiosas ya que permiten una interacción mayor entre sus participante y se pueden realizar actividades alternativas como la pesca.

Que, en este contexto se realizan actividades gestionadas directamente desde la Dirección General de Deportes y Recreación Municipal como así también se llevan adelante articulaciones con organizaciones de la sociedad civil y otros niveles de gobierno.

Que, en este marco, aproximadamente ochenta vecinas y vecinos de nuestro Distrito participan de las actividades para la tercera edad que brinda la Secretaría de Deportes Educación Física y Recreación de la Nación en el Ce.Na.De.

Que, por lo expuesto precedentemente es intención de este Departamento Ejecutivo declarar de Interés Municipal la participación de los vecinos en esta nueva edición del programa mencionado.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

SECRET.
DE DESAR.
SOCIAL
E
R
C
A

Artículo 1°: Declárese de **Interés Municipal** la participación de los adultos mayores de nuestro Distrito en la nueva edición del "Programa Municipal de Actividad Física para la Tercera Edad" el que tendrá lugar entre los meses de marzo y diciembre del corriente año.

Artículo 2°: Autorízase la realización de los gastos necesarios para garantizar el normal desarrollo del programa.-

Artículo 3°: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda y la Dirección de Compras. Notifíquese. Hecho archívese.

Handwritten marks and scribbles on the left side of the page.

Uc. Paula Cecilia Ferro
Secretaría de Desarrollo Social



Dr. Fernando Javier Gray
INTENDENTE MUNICIPAL